

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	>	13
Por tres meses.....	>	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
 Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de agosto)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

La competencia que el artículo 25 de la ley de 22 de agosto de 1882 atribuye á los Gobernadores civiles de conceder permiso para las funciones públicas que hayan de celebrarse en el punto de su residencia, lleva aparejado el deber ineludible de negarlo siempre que constituyan un peligro, siquiera probable, para los que á ellas concurren, al extremo de que el legislador quiso que la aquiescencia de las Autoridades fuese y significara siempre la garantía de la seguridad de los espectadores.

Lamentables sucesos recientemente acaecidos han demostrado la previsión del anterior precepto y la necesidad de cumplirlo estrictamente, prohibiendo en todos los casos la celebración de espectáculos que, además de ser

contrarios á la cultura, pueden originar numerosas desgracias y dar motivo á perturbaciones del orden, que las Autoridades gubernativas están obligadas á prevenir y evitar.

En su virtud, recuerdo á V. S. el deber que tiene de no autorizar ni consentir la celebración de diversiones públicas que amenacen la completa seguridad de los asistentes á ellas, ya se trate de luchas de animales fieros ó salvajes, ya de cualesquiera otros espectáculos en que se utilicen armas, sustancias explosivas ó aparatos que no ofrezcan la certeza absoluta de que en ningún caso puedan ocasionar daños á los espectadores ni á quienes se sirvan de aquellos, no debiendo permitir tampoco que la lidia de renes bravas se celebre en locales que no reúnan las mismas condiciones de seguridad, y aun que en ella tomen parte quienes no tengan acreditada su pericia y su destreza.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacta observancia. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 28 de julio de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

Compañía del Ferro-carril Cantábrico

Relación nominal de interesados en la expropiación para la construcción de la estación de Santan-

der según proyecto y replanteo aprobado.

Número único. Finca urbana compuesta de edificios de planta baja, destinado á almacenes, situado en la calle de Castilla y calle de Arce Bodega de la ciudad de Santander.

Propietario, don Leopoldo Pardo García, vecino de Santander.

Arrendatarios, don Adolfo Vallina, don Hermenegildo Abaigar, don José López Alonso.

Santander 1.º de agosto de 1904.—El Director Gerente, M. de Huidobro.

Artillería de plaza 12.º Batallón

Comisión Liquidadora

Relación nominal de los individuos pertenecientes á este disuelto batallón que tienen terminados sus ajustes y pueden solicitar el pago de sus alcances de la Comisión liquidadora del mismo residente en Ferrol y afecta al tercer batallón de plaza; provincia de Santander.

José Pedraja Cuesta, natural de Mijares, artillero; alcance 51 pesetas, 57 céntimos.

Ferrol 19 de julio de 1904.—El Comandante Mayor, Juan Arana.—Visto Bueno: El Teniente Coronel primer jefe, Jofre.

Guerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

Segundo trimestre del año de 1904

De orden del señor gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de esta provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro, advirtiéndose que de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes.

Número	Nombre de la mina	Interesado	Pertene- ncias demar- cadas	Clase de mineral	Papel de pagos	
					Para sello Pesetas	Pertene- ncias Pesetas
11653	Junio	D. Jesús Escobio Franco	42	Hierro	75	42
12650	Completar	Santiago Martínez	17	idem	75	17
12554	Salinas	Rafael del Corral	12	Sal común	75	15
12637	Cristina	Joaquín Sanz	21	Carbón	75	20
12492	Mercedes	D. ^a Isabel Mac Lennan	24	Hierro	75	24
12565	Salinas	D. José Montero	30	Lignito	75	30
11143	Fé	Valentín Bustamante	12	Cinz	75	30
10836	Angela	Gabriel Alvarado	12	Carbón	75	15
12577	Aumento á Salinas	Rafael Corral	39	idem	75	39
10199	Elisa	José Cerecedo	12	Cinz	75	30
10428	Maria de los Angeles	Gregorio N. de la Torre	12	Carbón	75	25
11218	Flora	Miguel Movellán	32	Cinz	75	80
11327	Micaela	El mismo	20	idem	75	50
11507	Carmen	Manuel Gil	32	Hierro	75	31
12333	Ignacia	Valentín Bustamante	14	Cinz	75	35
12556	La Estrella Polar	José Ayllón	12	Hierro	75	15
12558	Cantabrica	Antonio González	12	idem	75	15
12560	Reservada	Francisco Pérez	74	Lignito	75	74
12328	Juanito	Pedro Bárcena	9	Cinz	75	22 50

Santander 4 de agosto de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Gobierno civil

DE LA

provincia de Santander

Relación de las licencias de caza, uso de armas y de pesca, expedidas por este Gobierno durante el mes de julio último.

Número	Fecha	Vecindad	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de la licencia
366	1	Villacarriedo	José Pelayo Gómez	Armas
367	»	Ramales	Salvador Pérez	Caza
368	4	Los Corrales	Gumersindo Cieza	id.
369	»	Potes	Abel Alonso	Armas
370	»	Cayón	Antonio Zúñiga	id.
371	5	Puente Viego	Prudencio Velasco	id.
372	»	Santander	Senen del Diestro	id.
373	»	Idem	Narciso Sañudo	id.
374	»	Pesquera	Francisco González	Caza
375	7	Comillas	Pedro Morante	id.
376	8	Ampuero	Francisco Artiaga	id.
377	»	Santander	José Arredondo	id.
378	9	Idem	José Maria Aguirre	Armas
379	»	Madrid	Mateo Antonio de la Guezra	Caza
380	11	Torrelavega	Andrés Liaño	id.
381	»	Molledo	Joaquin Collantes	id.
382	»	Idem	Luis Collantes	id.
383	»	Santander	Baldomero Mirones	Armas
384	12	Pámanes	Joaquin Perales	id.
385	»	Torrelavega	Gerardo González	id.
386	»	Vargas	Lorenzo Pacheco	id.
387	14	Santander	Patricio Ruiz	id.
388	15	Torrelavega	José Gómez	Caza
389	»	Bielva	José Ruiz	Armas
390	»	Peña Castillo	Hipólito Menayo	id.
391	16	Espinilla	José García	Caza
392	18	Santander	Demetrio Asensio	Armas
393	»	Idem	Pedro Ruiz	id.
394	»	Torrelavega	Florencio Ceruti	Caza
395	»	Cabezón de la Sal	Leopoldo González	Armas
396	19	Valderredible	Patricio González	Caza
397	»	Santander	Gaspar Pérez	id.
398	19	Colindres	Leopoldo Setián	Caza
399	20	Vargas	Ramón Gómez	Armas
400	»	Idem	Dimas Pacheco	id.
401	»	Santander	Cándido Navedo	Caza
402	21	Medio Cudeyo	Juan Manuel de la Viña	id.
403	»	Potes	Galo Gómez	Pesca
404	»	Idem	Esteban Santervás	id.
405	»	Cartes	Julián Agüero	Caza
406	»	Cieza	Andrés Pilatti	Armas
407	23	Ampuero	Deogracias Serna	id.
408	»	Santander	Rafael Botin	Caza
409	24	Idem	Pedro Sánchez	id.
410	26	Los Corrales	Luis Sainz	id.
411	27	Reinosa	Antonio Sáiz	id.
412	»	Soba	Eugenio Díez	id.

Número	Fecha	Vecindad	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de la licencia
413	»	Reinosa	Alfredo Obeso	id.
414	»	Idem	Faustino Mezorra	id.
415	»	Idem	Francisco M. Mazorra	id.
416	»	Santander	Rafael Rivas	id.
417	28	Santiurde Toranzo	Vicente López	id.
418	»	Idem	Ventura López	id.
419	»	Santander	Julio Castanedo	id.
420	»	Suances	José García	id.
421	»	Molledo	Miguel Villegas	id.
422	»	Ampuero	Aureliano López	Armas
423	»	Santander	Emilio García	Caza
424	29	Valderredible	Portuato Ruiz	id.
425	»	Valdáliga	Tomás Gutiérrez	Pesca
426	»	Liendo	Eduardo Avendaño	Armas
427	30	Reinosa	Antonio de la Mora	Caza
428	»	Laredo	Domingo Bravo	id.
429	»	Las Rozas	Miguel Vies	id.
430	»	Espinilla	Francisco de Mier	id.
431	»	Reinosa	Demetrio Gutiérrez	id.

Santander 1 de agosto de 1904.—El Gobernador, Andrés Gutiérrez de la Vega,

Armas	id.	388
id.	id.	387
id.	id.	386
id.	id.	385
id.	id.	384
id.	id.	383
id.	id.	382
id.	id.	381
id.	id.	380
id.	id.	379
id.	id.	378
id.	id.	377
id.	id.	376
id.	id.	375
id.	id.	374
id.	id.	373
id.	id.	372
id.	id.	371
id.	id.	370
id.	id.	369
id.	id.	368
id.	id.	367
id.	id.	366
id.	id.	365
id.	id.	364
id.	id.	363
id.	id.	362
id.	id.	361
id.	id.	360
id.	id.	359
id.	id.	358
id.	id.	357
id.	id.	356
id.	id.	355
id.	id.	354
id.	id.	353
id.	id.	352
id.	id.	351
id.	id.	350
id.	id.	349
id.	id.	348
id.	id.	347
id.	id.	346
id.	id.	345
id.	id.	344
id.	id.	343
id.	id.	342
id.	id.	341
id.	id.	340
id.	id.	339
id.	id.	338
id.	id.	337
id.	id.	336
id.	id.	335
id.	id.	334
id.	id.	333
id.	id.	332
id.	id.	331
id.	id.	330
id.	id.	329
id.	id.	328
id.	id.	327
id.	id.	326
id.	id.	325
id.	id.	324
id.	id.	323
id.	id.	322
id.	id.	321
id.	id.	320
id.	id.	319
id.	id.	318
id.	id.	317
id.	id.	316
id.	id.	315
id.	id.	314
id.	id.	313
id.	id.	312
id.	id.	311
id.	id.	310
id.	id.	309
id.	id.	308
id.	id.	307
id.	id.	306
id.	id.	305
id.	id.	304
id.	id.	303
id.	id.	302
id.	id.	301
id.	id.	300
id.	id.	299
id.	id.	298
id.	id.	297
id.	id.	296
id.	id.	295
id.	id.	294
id.	id.	293
id.	id.	292
id.	id.	291
id.	id.	290
id.	id.	289
id.	id.	288
id.	id.	287
id.	id.	286
id.	id.	285
id.	id.	284
id.	id.	283
id.	id.	282
id.	id.	281
id.	id.	280
id.	id.	279
id.	id.	278
id.	id.	277
id.	id.	276
id.	id.	275
id.	id.	274
id.	id.	273
id.	id.	272
id.	id.	271
id.	id.	270
id.	id.	269
id.	id.	268
id.	id.	267
id.	id.	266
id.	id.	265
id.	id.	264
id.	id.	263
id.	id.	262
id.	id.	261
id.	id.	260
id.	id.	259
id.	id.	258
id.	id.	257
id.	id.	256
id.	id.	255
id.	id.	254
id.	id.	253
id.	id.	252
id.	id.	251
id.	id.	250
id.	id.	249
id.	id.	248
id.	id.	247
id.	id.	246
id.	id.	245
id.	id.	244
id.	id.	243
id.	id.	242
id.	id.	241
id.	id.	240
id.	id.	239
id.	id.	238
id.	id.	237
id.	id.	236
id.	id.	235
id.	id.	234
id.	id.	233
id.	id.	232
id.	id.	231
id.	id.	230
id.	id.	229
id.	id.	228
id.	id.	227
id.	id.	226
id.	id.	225
id.	id.	224
id.	id.	223
id.	id.	222
id.	id.	221
id.	id.	220
id.	id.	219
id.	id.	218
id.	id.	217
id.	id.	216
id.	id.	215
id.	id.	214
id.	id.	213
id.	id.	212
id.	id.	211
id.	id.	210
id.	id.	209
id.	id.	208
id.	id.	207
id.	id.	206
id.	id.	205
id.	id.	204
id.	id.	203
id.	id.	202
id.	id.	201
id.	id.	200
id.	id.	199
id.	id.	198
id.	id.	197
id.	id.	196
id.	id.	195
id.	id.	194
id.	id.	193
id.	id.	192
id.	id.	191
id.	id.	190
id.	id.	189
id.	id.	188
id.	id.	187
id.	id.	186
id.	id.	185
id.	id.	184
id.	id.	183
id.	id.	182
id.	id.	181
id.	id.	180
id.	id.	179
id.	id.	178
id.	id.	177
id.	id.	176
id.	id.	175
id.	id.	174
id.	id.	173
id.	id.	172
id.	id.	171
id.	id.	170
id.	id.	169
id.	id.	168
id.	id.	167
id.	id.	166
id.	id.	165
id.	id.	164
id.	id.	163
id.	id.	162
id.	id.	161
id.	id.	160
id.	id.	159
id.	id.	158
id.	id.	157
id.	id.	156
id.	id.	155
id.	id.	154
id.	id.	153
id.	id.	152
id.	id.	151
id.	id.	150
id.	id.	149
id.	id.	148
id.	id.	147
id.	id.	146
id.	id.	145
id.	id.	144
id.	id.	143
id.	id.	142
id.	id.	141
id.	id.	140
id.	id.	139
id.	id.	138
id.	id.	137
id.	id.	136
id.	id.	135
id.	id.	134
id.	id.	133
id.	id.	132
id.	id.	131
id.	id.	130
id.	id.	129
id.	id.	128
id.	id.	127
id.	id.	126
id.	id.	125
id.	id.	124
id.	id.	123
id.	id.	122
id.	id.	121
id.	id.	120
id.	id.	119
id.	id.	118
id.	id.	117
id.	id.	116
id.	id.	115
id.	id.	114
id.	id.	113
id.	id.	112
id.	id.	111
id.	id.	110
id.	id.	109
id.	id.	108
id.	id.	107
id.	id.	106
id.	id.	105
id.	id.	104
id.	id.	103
id.	id.	102
id.	id.	101
id.	id.	100
id.	id.	99
id.	id.	98
id.	id.	97
id.	id.	96
id.	id.	95
id.	id.	94
id.	id.	93
id.	id.	92
id.	id.	91
id.	id.	90
id.	id.	89
id.	id.	88
id.	id.	87
id.	id.	86
id.	id.	85
id.	id.	84
id.	id.	83
id.	id.	82
id.	id.	81
id.	id.	80
id.	id.	79
id.	id.	78
id.	id.	77
id.	id.	76
id.	id.	75
id.	id.	74
id.	id.	73
id.	id.	72
id.	id.	71
id.	id.	70
id.	id.	69
id.	id.	68
id.	id.	67
id.	id.	66
id.	id.	65
id.	id.	64
id.	id.	63
id.	id.	62
id.	id.	61
id.	id.	60
id.	id.	59
id.	id.	58
id.	id.	57
id.	id.	56
id.	id.	55
id.	id.	54
id.	id.	53
id.	id.	52
id.	id.	51
id.	id.	50
id.	id.	49
id.	id.	48
id.	id.	47
id.	id.	46
id.	id.	45
id.	id.	44
id.	id.	43
id.	id.	42
id.	id.	41
id.	id.	40
id.	id.	39
id.	id.	38
id.	id.	37
id.	id.	36
id.	id.	35
id.	id.	34
id.	id.	33
id.	id.	32
id.	id.	31
id.	id.	30
id.	id.	29
id.	id.	28
id.	id.	27
id.	id.	26
id.	id.	25
id.	id.	24
id.	id.	23
id.	id.	22
id.	id.	21
id.	id.	20
id.	id.	19
id.	id.	18
id.	id.	17
id.	id.	16
id.	id.	15
id.	id.	14
id.	id.	13
id.	id.	12
id.	id.	11
id.	id.	10
id.	id.	9
id.	id.	8
id.	id.	7
id.	id.	6
id.	id.	5
id.	id.	4
id.	id.	3
id.	id.	2
id.	id.	1

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

segundo trimestre de 1904

Impuesto de minas

3 por 100 del producto bruto

Estado de las relaciones que, en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto del mineral extraído durante el segundo trimestre del año 1904, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

NÚMEROS	Nombres del propietario	Nombre de las minas	Término en que están enclavados	Mineral que ha entregado en los almacenes en el trimestre		Ley	Valor íntegro del quintal métrico Ptas.	Importe total Pesetas	3 por 100 del valor íntegro Pesetas
				Clase	Quintales métricos				
204	1533	Comp. ^a Muriedas Maliaño	Aumento M 20	Camargo	Hierro	10.495	50 56	5877 20	176 32
158	1695	Ricardo Shade	Anita	Castro-Urdiales	Idem	320.750	48 62	198865	5965 95
228	4221	Harrison y Turner	Alicia	Penagos	Idem	154.468	50 62	95770 16	2873 10
570	1783	Sociedad Nueva Montaña	Antonia	San Felices	Idem	7.100	40 50	3550	106 50
497	>	Sociedad Providencia	Aurora	Tresviso	Zinc				
496	>	La misma	Almazona	Potes	Blenda	230	43 2 18	501 40	15 04
>	>	La misma	Idem	Idem	Idem	170	43 2 18	370 60	11 12
112	1438	M. Ceballos	A. á Ontón	Castro-Urdiales	Hierro				
482	4185	Real Compañía Asturiana	A. á Hermosa	Udias	Calamina	13.570	23 á 32 4 93	66900 10	2007
529	>	Juan M. Mazarras	Atrevimiento	Tresviso	Idem	650	38 4 93	3204 50	96 14
>	>	El mismo	Idem	Idem	Id. tierras	250	27 4 42	1105	33 15
>	>	El mismo	Idem	Idem	Blenda	125	43 2 78	272 50	8 17
138	1920	Minas Heras	Aumento	Medio Cudeyo	Hierro				
171	3973	Ricardo Shade	Actividad	Castro-Urdiales	Idem				
1236	581	Sociedad Peña Vieja	Altaiz	Camaleño	Zinc				
>	>	Cesáreo Ortiz	Amalia	Entrambasaguas	Hierro				
511	>	Sociedad Providencia	A. á Torpeza	Potes	Zinc				
339	>	Real Compañía Asturiana	Ambiclosa	Reocin	Calamina	12.940	23 á 32 4 93	63794 20	1913 83
422	>	La misma	Buenita	Alfoz Lloredo	Idem	40	23 á 32 4 93	1972	59 16
293	>	La misma	Barrendera	Reocin	Idem	1.35	23 á 32 4 93	6655 50	199 66
596	471	William Baird y Compañía	Carmelina	Camargo	Hierro	11.560	50 62	7167 20	215 02
159	1695	Comp. ^a Minera de Setares	Ceferina	Castro-Urdiales	Idem	334.295	50 62	207242 90	6217 88
>	>	La misma	Idem	Idem	Idem	52.278	42 50	26139	784 17
1267	6109	Carlos Castañeda	Carmela	Torrelavega	Barita				
180 y 181	3755-387	Orconera Iron Ore	Obitón 2.º y 5.º	Villaescusa	Hierro	615.153	50 62	381994 86	11441 85
419	>	Real Compañía Asturiana	Clara	Rionansa	Calamina	3.160	23 á 32 4 93	15578 8	467 36
751	4621	Compañía Herrero	Carolina	Liérganes	Hierro	57.062	50 62	35378 44	1.61 35
133	3827	Compañía Minera Cabarga	Concha 2.ª	Villaescusa	Idem				
121	1064	Sociedad Franco Española	Constancia	Ramales	Zinc				
279	4263	O. A. Erhard y Compañía	Cualquier cosa	Villaescusa	Hierro	102.614	50 62	63621 11	1908 63
271	1547	Sdad. Minas Complemento	Complemento	Idem	Idem	224.327	50 62	139082 74	4172 48
>	>	Compañía M. Herrero	Orespa	Liérganes	Idem	41.570	50 62	25778 98	773 37
360	>	Real Compañía Asturiana	Cabañas	Alfoz Lloredo	Blenda	30	37 á 40 6 27	188 10	5 64
598	1541	William Baird y Compañía	Desengaño	Camargo	Hierro	38.640	50 62	23956 8	718 70
126	1035	Compañía Minera Bilbaina	Despeñadero	Entrambasaguas	Idem	55.394	50 62	34344 28	1030 33
687	4511	Harrison y Turner	Dem ^a á Alicia	Penagos	Idem	77.234	50 62	47885 08	1436 55
410	>	Real Compañía Asturiana	Dolores	Rionansa	Zinc				
1691	7161	Gustavo Pérez Cuevas	Dos Marias	Ruiloba	Calamina	200	30 4 93	986	29 58
520	4059	Sociedad Providencia	Dem ^a á Suerte	Tresviso	Zinc				
>	>	Chavarri y hermanos	D. á S. Plácido	Castro-Urdiales	Hierro				
>	>	Minas Heras	D. á Positiva	Penagos	Idem				
319	>	Real Compañía Asturiana	D. á S. Roques	Reocin	Calamina	2.000	23 á 34 4 93	9860	295 80
330	>	La misma	Donostiarra	Idem	Idem	100	23 á 34 4 93	9860	295 80
741	>	Fernando Olaran	Domingo	Santillana	Hierro	00			
128	>	Orconera Iron Ore	Deseada 6.ª	Villaescusa	Idem	16.284	50 62	10096 08	302 88
501	514	Sociedad Providencia	Enclavada	Potes	Calamina	100	38 4 93	493	14 79
477	>	Real Compañía Asturiana	Enriqueta	Alfoz Lloredo	Idem	1.510	23 á 32 4 93	7443 30	223 33
1167	5651	Minas Heras	Esanche 2.º	Liérganes	Hierro				
142	3469	La misma	Esanche	Idem	Idem	148.910	50 62	92324 20	2769 73
343	>	Real Compañía Asturiana	El Angel	Alfoz de Lloredo	Calamina	400	23 á 32 4 93	1972	59 16
417	>	La misma	Esmeraldita	Udias	Idem	530	23 á 32 4 93	2612 90	78 39
1963	9117	Eusebio Morante	Esperanza	H. Campo Suso	Magnesita	1.9 0	> 34	646	19 88
1435	>	Compañía del Nansa	Eduardo	Potes	Calamina	870	38 4 93	4289 1	128 67
>	>	Minas Heras	Emma	Medio Cudeyo	Hierro				
599	1124	William Baird y Compañía	Eva	Liendo	Idem	33.400	50 62	20708	621 24
1084	5606	Sociedad Minas Heras	Francisca	Camargo	Idem	9.600	50 62	5952	178 56
272	>	Orconera Iron Ore	Farmacia	Medio Cudeyo	Idem				
374	>	Real Compañía Asturiana	F. 2.ª y Dem. ^a	Villaescusa	Idem				
981	>	La misma	Gram 2.ª	Camaleño	Calamina	30	32 á 34 4 93	147 9	4 44
732	>	La misma	Horca	Idem	Idem	90	32 á 34 4 93	443 70	13 31
418	>	La misma	Hoyos	Idem	Idem	120	32 á 34 4 93	591 60	17 75
>	>	La misma	Isidra	Rionansa	Idem	2.450	23 á 32 4 93	12078 50	362 25
494	>	Compañía Minera de Setares	Industria	Castro-Urdiales	Hierro	39.390	50 62	24421 80	732 65
780	4743	Sociedad Providencia	Ingotable	Potes	Calamina	180	38 4 93	887 40	26 62
		Eloisa López	Jesusa	Santander	Blenda	10.230	23 á 34 6 27	64142 10	1924 26

1467	»	La misma	Idem	Idem	Calamina	936	23 á 34	4 93				
»	»	Cesareo Ortiz	Júpiter	Entrambasaguas	Hierro				4614	48		138 43
102	»	C. M. Bilbao-Santander	Juan Carlos	Idem	Idem	25 129		50 62	15579	98		467 40
29	»	Florencio Rodriguez	La Ciega	Villaescusa	Idem	48 930		50 62	30336	60		910 10
137	»	Minas Heras	La Simple	Medio Cudeyo	Idem							
843	»	La misma	La Positiva	Liérganes	Idem							
1144	»	Sociedad Minera Bilbaina	Luisa	Entrambasaguas	Idem	40 176		50 62	24909	12		747 27
51	»	Sdad. Vidriera Reinosana	Luisiana	Las Rozas	Zinc	2 100		» 38	798			23 94
1437	»	Real Compañía Asturiana	Los Mártires	Rasines	Hierro	23 870		50 62	14799	4		443 98
1638	»	Minas Heras	Lirio	Liérganes	Zinc							
1869	»	Sociedad Peña Vieja	La Constancia	Camaleño	Blenda							
1110	»	Federico Echevarria	Lenengoa	Idem	Plombag. ^a	500	23 á 34	5 62	2810			84 30
18	»	Julián Terán	La Favorita	Los Tojos	Hierro	50			45			1 35
406	»	Sociedad Puente Arce	Maria	Pielagos	Zinc	113 578		» 62	70415	26		1212 45
606	»	Real Compañía Asturiana	Magdalena	Udias	Hierro	20 160		50 62	12499	20		374 98
657	»	William Baird y Compañía	N. Trinidad	Camargo	Idem							
111	»	Sdd. Minera de las Muñecas	Natividad	Castro-Urdiales	Idem	1 070		50 62	663	40		19 90
436	»	M. Ceballos	Ontón	Idem	Calamina	4 040	23 á 32	4 93	19917	20		597 52
213	»	Real Compañía Asturiana	Primera	Rionansa	Hierro	15 000		49 56	8400			252
1059	»	Julián Pineda	Pepita	Medio Cudeyo	Blen. tier.	663		37 1 57	1040	91		31 23
»	»	Sociedad Franco Española	Precaución	Rasines	Calamina	442	23 á 32	4 93	2179	06		65 37
223	»	La misma	Idem	Idem	Hierro	22 037		50 62	13662	94		409 89
113	»	Sociedad M. Cabárceno	Presentada	Penagos	Idem	12 759		50 62	7910	58		237 32
1382	»	Chavarri hermanos	Presentación	Castro-Urdiales	Cobre							
»	»	Ricardo Uhagón	Pedro	Campoo de Snsó	Zinc							
506	»	Bartolomé Cegigas	Pepita	Udias	Calamina	100		38 4 93	493			14 79
»	»	Sociedad Providencia	Punta Claro	Potes	Blen. tier.	160		43 2 18	218			9 54
1812	»	La misma	Idem	Idem	Zinc	1000	22 á 34	4 93	4930			147 80
295	»	Bernardo San Miguel	Pepita	Udias	Calamina	9 000	23 á 34	4 93	44370			1331 10
»	»	Real Compañía Asturiana	Que será	Reocin	Plomo	2251	60 á 65	10	22500			675
5	»	La misma	Idem	Idem	Calamina	32		38 4 93	1577	60		47 33
»	»	Juan M. Mazarrasa	Rosario	Tresviso	Id. tierras	160		27 4 42	707	20		21 22
»	»	El mismo	Idem	Idem	Blenda	125		43 2 18	272	5		8 17
297	»	El mismo	Idem	Idem	Zinc							
216	»	Real Compañía Asturiana	Renteria	Reocin	Hierro							
639	»	Emilio Parriol	Rescatada	Camargo	Idem	49 010		50 62	30386	20		911 59
»	»	Sociedad Minas Heras	Rita	Liérganes	Sal	4 000		» 68	2720			81 60
502	»	Celedonio Pérez	Ramón	Cabezón de la Sal	Calamina	140		38 4 93	690	20		20 71
1226	»	Sociedad Providencia	Segura	Potes	Hierro	20 000		51 62	12400			372
531	»	Cesareo Ortiz	San José	Entrambasaguas	Calamina	375		38 4 93	1848	75		55 46
»	»	Juan M. Mazarrasa	Superior	Tresviso	Id. tierras	300		27 4 42	1326			39 78
»	»	El mismo	Idem	Idem	Blenda	320		43 2 18	697	60		20 93
428	»	El mismo	Idem	Idem	Zinc							
300	»	Real Compañía Asturiana	Sinforosa	Alfoz Lloredo	Calamina	28 000	23 á 34	4 93	4141	20		4141 20
»	»	La misma	San Roque	Reocin	Blenda	8 420	37 á 39	6 27	1583	8		1583 80
409	»	La misma	Idem	Idem	Calamina	710	23 á 32	4 93	105	01		105 01
299	»	La misma	S. Bartolomé	Alfoz Lloredo	Zinc							
550	»	La misma	S. Tiburcio	Reocin	Hierro							
»	»	La misma	S. J. Musquera	Castro-Urdiales	Zinc							
414	»	M. Ceballos	Sofia	Udias	Magnesita	2 000		» 34	20	40		20 40
1645	»	Real Compañía Asturiana	San José	Enmedio	Zinc							
424	»	José M. Zunzunegui	Segunda	Peñarrubia	Idem							
500	»	A. Kalle	Sebastianita	Udias	Calamina	80		38 4 93	11	83		11 83
»	»	Real Compañía Asturiana	Suerte vista	Potes	Hierro	1 000		50 56	16	80		16 88
532	»	Sociedad Providencia	Santa Rosa	Camargo	Zinc							
»	»	Compañía M. Maliaño	Suerte	Tresviso	Calamina	1 000	23 á 32	4 93	147	90		147 90
298	»	J. M. de Mazarrasa	San Telmo	Reocin	Id. tierras	5 200		» 17	26	52		26 52
2159	»	Real Compañía Asturiana	San Roque	Reinosana	Calamina	340		3 4 93	50	28		50 28
564	»	José de Arístegui	3 xta	Alfoz de Lloredo	Hierro	71 930		46 50	1100	53		1100 53
277	»	Ricardo Tabb	2.º Resguardo	Camargo	Calamina	5 100	23 á 32	4 93	754	23		754 29
411	»	Leopoldo Cortines	Teresa	Udias	Hierro	60 289		50 62	1121	38		1121 38
986	»	Real Compañía Asturiana	Taya	Medio Cudeyo	Blenda	160		43 2 18	10	46		10 46
503	»	Sociedad Providencia	Torpeza	Potes	Idem							
»	»	La misma	Idem	Idem	Zinc							
1466	»	Sociedad Minera Bilbaina	Tres amigos	Peñarrubia	Hierro							
»	»	Sociedad Minas Heras	Tres hermanas	Liérganes	Idem							
84	»	Compañía M. Mercadal	Tres pupilos	Cartes	Idem							
263	»	Sociedad Minas Solia	T. Resguardo	Villaescusa	Idem	105 394		50 62	1960	32		1960 32
2157	»	Román Mauguero	T. Cándida	S. F. de Buelna	Zinc	90	23 á 32	4 93	13	31		13 31
566	»	Ricardo Tabb	Undécima	Alfoz de Lloredo	Idem							
236	»	Ricardo Shade	Vulcano	Castro-Urdiales	Hierro							
225	»	Real Compañía Asturiana	Vaciadero	Udias	Zinc							
894	»	Mellado y Compañía	Wery Good	Voto	Hierro	30 000		52 56	168	0		504
302	»	Real Compañía Asturiana	Venus	Reocin	Calamina	2 000	23 á 34	4 93	9860			295 80
477	»	La misma	A verlo vsmos	Udias	Idem	90	23 á 34	4 93	443	70		13 31
504	»	Sociedad Providencia	Abundantísima	Potes	Idem	260		38 4 93	1281	80		38 45
56	»	Aguirre Medina Compañía	Berta	Camargo	Hierro	15 000		50 62	9300			279
790	»	Orconara Iron Ore	D.S Bartolomé	Villaescusa	Idem	15 046		50 62	9328	52		279 86
»	»	Compañía Herrero	Egar	Liérganes	Idem	37 228		50 62	23081	36		692 44
474	»	Real Compañía Asturiana	Juana	Alfoz de Lloredo	Calamina	2 850	23 á 34	4 93	14050	50		421 51
359	»	La misma	Jaerío	Udias	Idem	10	23 á 34	4 93	49	30		1 48
»	»	La misma	Idem	Idem	Blenda	120		33 4 90	588			17 64
2156	»	Teodosio Sáenz	Martina	Puente Viego	Calamina	50	37 á 40	6 27	313	50		9 40
»	»	Compañía Minera Mercadal	Maximina	Mercadal	Hierro	21 315		» 62	1325			396 45
»	»	Sociedad Minas Heras	Pilar	Liérganes	Idem	38 370		50 62	23789	40		713 68
Totales.....									2573214	16	77195	66

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Desde el día seis al treinta y uno del corriente, se procederá al pago de los cupones vencidos el día primero de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de empréstito llevado á cabo para la ejecución del plan extraordinario de obra.

Al efecto los interesados, presentarán desde dicho día en la sección de contabilidad de este municipio las facturas correspondientes acompañadas de los cupones indicados.

Santander 4 de agosto de 1904.
—Luis Martiner Fernández.

Ayuntamiento de Valderredible

Anuncio

A los efectos de reclamación se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria para el próximo año de mil novecientos cinco.

Valderredible 1.º de agosto de 1904.—El Alcalde, Jacinto González.

Ayuntamiento de Ruento

En poder del Alcalde de barrio se hallan prendadas y puestas en custodia las siguientes reses: Una vaca como de siete años de edad, cojona del anta izquierda, la oreja de este mismo lado despuntada, color amarillo, con el marco á fuego D. L.; una becerra como de dos años, colorada oscura, marcada también á fuego en el cuarto con V. A.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerlas previo pago de los gastos originados.

Ruento 1.º de agosto de 1904.—
El Alcalde accidental, Celestino Gómez.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

No habiendo comparecido el mozo del alistamiento del año actual, Ramón Portilla Valdecilla, al acto de la clasificación y declaración de soldados á pesar de haber sido citado en forma reglamentaria, se le ha instruido el

correspondiente expediente de prófugo, con arreglo á disposiciones vigentes, acordando la corporación en vista de los resultados de dicho expediente declarar prófugo á referido mozo con imposición de los gastos consiguientes.

En su consecuencia se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi autoridad á los fines que procedan, encargando al propio tiempo á las demás autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura y conducción á este Ayuntamiento.

Medio Cudeyo 30 de junio de 1904.—El Alcalde, Joaquín Palacio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cédula de citación

El señor juez de Instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por robo de metálico contra José Gómez Ajo, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que dentro de diez días desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante el juzgado de Instrucción del distrito del Este de Santander, Santa Lucía, 1, 4.º, á prestar declaración en el sumario de su referencia, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impidan, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas:

Dos sujetos llamados Antonio el uno y Luis el otro, que estuvieron en compañía de José Gómez Ajo, la noche y madrugada del 22 y 23 de junio último.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á veintinueve de julio de mil novecientos cuatro.—
El Secretario, Jesús Escobio.

Cédula de citación

El señor don Alfonso Travado y Loste, juez de Instrucción del distrito del Oeste, por la presente que se libra en méritos de la carta orden de la Audiencia provincial de esta capital, se cita á Constantino Rodríguez, que trabajó en Nueva Montaña y que en la actualidad se ignora su paradero, á fin de que el día veinte del actual, á las diez de la mañana, comparezca ante la audiencia provincial de

esta ciudad á prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa por sustracción contra José Manuel Alvarez Castellar, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro la presente en Santander á dos de agosto de mil novecientos cuatro.—El Licenciado, Juan Castrillo.

Don Francisco Martínez Valdés,
juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, hoy en ejecución de sentencia contra Carlota Gómez Abascal, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si úeja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este juzgado de referida procesada Carlota Gómez Abascal, de 32 años, hija de Manuel y Adelaida, natural de Selaya, vecina de esta ciudad, soltera, sirviente.

Dada en Santander á trece de febrero de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Valdés.
—Por su mandado, Jesús Escobio.

Don Luis Gutiérrez de la Higuera,
juez de Instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente y como comprendido en los párrafos 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo y emplazo al procesado Ramón Díaz y Díaz, de cuarenta años de edad, casado, natural y vecino de Pesués, término de Val de San Vicente en este partido y provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción

de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este juzgado para la práctica de un emplazamiento en causa que contra el mismo y otro instruyo por daños, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido Ramón Díaz y Díaz, poniéndole caso de ser habido á disposición de este juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en San Vicente de la Barquera á treinta de julio de mil novecientos cuatro.—Luis Gutiérrez de la Higuera.—Por mandato de S. S., Marcelo Villanova.

Don Francisco Martínez Valdés, juez de instrucción de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, contra Arturo Gil Suarez, de 15 años, hijo de Pedro y Engracia, soltero, natural de Gijón, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á trece de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandato, Genaro Pérez.

Cédula de citación

El señor juez de Instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario sobre sustracción de un reloj á Sinforoso Ibañez Villalbo, contra Antonio Isidoro Perez, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que en el término de

seis días, comparezca ante aquel juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 23, piso 3.º, á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Sinforoso Ibañez Villalba, dueño de mencionado reloj, y al propio tiempo se le ofrecen por la presente las acciones del procedimiento.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á treinta de julio de mil novecientos cuatro.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Ayudantía de Marina de Santoña

Edicto

Don Antonio de la Incera y Bustamante, teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina, del distrito de Santander.

Hace saber: Que el día 12 del actual ha sido encontrado en la mar por el patrón del bote fólío 415 de este distrito, don Braulio Incera, una percha de pino tea, tiene sesenta pies de largo, por pie y medio de diámetro próximamente, tiene dos argollas á un costado del extremo mas delgado.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho á ella hagan las reclamaciones en esta Ayudantía en el término de treinta días contados desde la fecha de este edicto.

Santander 26 de julio de 1904.—Antonio de la Incera.

Edicto

Don Antonio de la Incera y Bustamante, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Santoña.

Hace saber: Que el día veintuno del actual ha sido encontrado en la mar, por el patrón de la lancha «Julio», fólío 398 de este distrito, don Antonio Cabada y Bustamante, vecino de Laredo, una percha de pino tea, sin marca alguna, siendo sus dimensiones nueve metros de largo por siete centímetros cuadrados.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho á ello hagan las reclamaciones en esta Ayudantía en el término de treinta días

contados desde la fecha de publicación de este edicto.

Santoña 26 de julio de 1904.—Antonio de la Incera.

ANUNCIOS PARTICULARES

Extravío

de un perro de caza sabueso, color color canela claro, manchas blancas, atiende al nombre de *Rin*. El que le entregue en la carpintería de la Concordia, número 2, se le gratificará.

Zürich

Compañía general de seguros

Contra los Accidentes y la Responsabilidad civil

Esta Compañía, fundada el año 1872 y domiciliada en Zürich (Suiza), está autorizada en España por Real decreto de 27 de mayo de 1901.

Operaciones de la Compañía

SEGUROS COLECTIVOS de obreros contra los accidentes del trabajo, según la ley de 30 de enero de 1900.

SEGUROS INDIVIDUALES contra los accidentes de cualquier naturaleza, profesionales y no profesionales.

SEGUROS PARA VIAJES por mar ó por tierra y con ó sin residencia en países de Ultramar.

SEGUROS VITALICIOS con prima única contra los accidentes de los viajes.

SEGUROS CONTRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL en que puedan incurrir, respecto de terceros, las empresas industriales y comerciales, ferrocarriles, tranvías, empresas de transportes, los propietarios de caballos, carruajes, los dueños de fondas, etc., etc., según previenen los artículos 1902 á 1910 del Código civil.

Para mas informes dirigirse á las oficinas de la Agencia en Santander y su provincia, calle de Daoiz y Velarde, número 27.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 19